



CONFIANZA ONLINE

ACUERDO

Reunidos, a 21/08/2017, por una parte, en nombre y representación propia y, por otra en nombre y representación de Haier Europe Online, S.L.U. ante el Secretario Técnico del Comité de Mediación de adigital, con el fin de realizar un acto voluntario de mediación,

ACUERDAN

PRIMERO.- Que el presente acto se refiere a la reclamación presentada por (en adelante PARTICULAR), por la falta de entrega de un pedido realizado a través del portal www.Haierstore.com, del que es responsable Haier Europe Online, S.L.U. (en adelante Haierstore), empresa adherida a Confianza Online. Según se desprende de la reclamación, el consumidor realizó un pedido el pasado 26 de julio. Según alega el particular, a pesar de quedar formalizado el contrato de financiación del bien adquirido, en ningún momento recibió confirmación de su pedido, ni se produjo la entrega del artículo, por lo que contactó con la reclamada en diversas ocasiones sin obtener una respuesta. No conforme, solicita la entrega del pedido.

SEGUNDO.- Que el PARTICULAR considera que dicha actuación podría suponer la vulneración del artículo 17 (Plazos de entrega) del Código Ético de Confianza Online.

TERCERO.- Que habiéndose dado traslado de la reclamación a Haierstore, como muestra de su buena fe, solicita la celebración de un acto de mediación, conforme al artículo 42.6 del Código Ético, para poder alcanzar un acuerdo amistoso entre ambas partes.

CUARTO.- Que en este acto de mediación, Haierstore va a proceder a la entrega del pedido en la dirección facilitada por el PARTICULAR.

QUINTO.- Que a la vista de lo anterior y a tenor de lo dispuesto en el artículo 41.6 del Código Ético, se considera que la reclamación queda resuelta por mediación siendo, por tanto, innecesario su traslado a las autoridades competentes.

SEXTO.- Que el PARTICULAR reconoce quedar satisfecho con el cumplimiento, por parte de Haierstore del compromiso aceptado en el punto 4º de este acuerdo de mediación y, en consecuencia, se compromete a desistir de emprender cualquier acción legal referida a este asunto.

SÉPTIMO.- Que las partes presentes acuerdan hacer público este texto, a través de la página web de Confianza Online.

Y, para que quede constancia de todo lo anterior, se extiende, en triplicado ejemplar, el presente documento, para que sea firmado manuscritamente por las partes intervinientes.

En Barcelona, a 21/08/2017.

Haier Europe Online, S.L.U.